

Decreto No. 8586, sobre las consultas hechas por el Banco Central de la República, el Banco de Reservas de la República, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial y el Monte de Piedad a los abogados a su servicio.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8586

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Por el presente se dispone que todas las consultas hechas por el Banco Central de la República, el Banco de Reservas de la República, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial y el Monte de Piedad a los Abogados a su servicio, sean contestadas por éstos en forma escrita y con su firma en cada consulta.

Art. 2.— Al mismo tiempo que la entrega o envío de los originales de cada consulta al respectivo Banco, dichos Abogados remitirán copia de la misma, directamente, a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8587, que nombra al Doctor Simón Díaz Castellanos, Embajador Miembro de la Junta Consultiva para los Asuntos del Estado.

(G. O. No. 7486, del 1 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8587

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente